

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 26 de mayo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 118/2019. (PP. 1361/2020).*

NIG: 0401342120190001080.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio precario-250.1.2) 118/2019. Negociado: T3.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Talisman Capital S.L.

Procurador Sr.: José Manuel Jiménez López.

Letrado Sr.: Javier Poch Sagnier.

Contra: Ignorados y actuales ocupantes Avenida de los Jornaleros, 95, Almería (Almería).

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio precario-250.1.2) 118/2019 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Almería a instancia de Talisman Capital, S.L., frente a Ignorados y actuales ocupantes Avenida de los Jornaleros núm. 95, Almería (Almería), se ha dictado sentencia, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, haciéndoles saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Y encontrándose dicho demandado, Ignorados y actuales ocupantes Avenida de los Jornaleros 95, Almería (Almería), en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veintiséis de mayo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»